

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL TRASLADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL A LA SEMIPRESENCIAL PARA EL PRIMER PERÍODO DEL AÑO ACADÉMICO 2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

RESOLUCIÓN N° 158-00-2020 (S.L.19/03/2020)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, entre las que se encuentran la “Suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza, en coordinación con el Ministerio de Educación y Ciencias, Universidades, Institutos Superiores y demás Instituciones Formadoras...”, derivadas de la Pandemia Covid-19, así como la suspensión de clases dispuesta por la Resolución N° 0115-00-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, del Consejo Superior Universitario, desde el 11 al 25 de marzo, inclusive.

La Resolución N° 0597-2019, Acta N° 23 de fecha 22 de noviembre de 2019, del Consejo Directivo, “Por la cual se aprueba el Calendario Académico 2020 de las Carreras de Grado Presenciales y Semipresenciales, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N° 0103-00-2016, Acta N° 05 de fecha 09 de marzo de 2016, del Consejo Superior Universitario, “Por la cual se homologa la modificación del Reglamento para Traslado entre las Modalidades Presencial a Semipresencial de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.

Que conforme lo establecido en el Art. 84 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

En caso de que las Autoridades Sanitarias Nacionales, decidan extender la suspensión de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza, como consecuencia de la Pandemia Covid-19 y a fin de que los estudiantes y docentes puedan realizar sus actividades académicas desde sus casas.

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1** *Establecer que todos los estudiantes inscriptos en las Carreras: Licenciatura en Tecnología de Producción, Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística, Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías y Licenciatura en Educación Matemática, en la Modalidad Presencial podrán, de forma excepcional, trasladarse a la Modalidad Semipresencial, para el Primer Período del Año Académico 2020.*



FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

- Art. 2** *Establecer que los estudiantes que opten por el traslado podrán presentar la Solicitud Condicional hasta el día miércoles 25 de marzo del corriente año, para lo cual deberán completar y firmar el formulario que se encuentra disponible en la página web de la FACEN-UNA, debiendo adjuntar al archivo una fotocopia de cédula del solicitante y posteriormente remitirlo al correo secretaria@facen.una.py, a fin de continuar con el proceso correspondiente a la solicitud condicional para el traslado de modalidad.*
- Art. 3** *Autorizar a la Secretaria de la Facultad, Dirección Académica, a las Direcciones de Departamentos y a la Dirección del Departamento de Educación a Distancia, a realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.*
- Art. 4** *Establecer que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.*



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano